

DIRECCION JURIDICA

PNA/OLA

107568

SECCION 1ª N°

4531

LAS CONDES,

21 DIC 2022

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 189, de fecha 26 de enero de 2022, mediante el cual la Municipalidad de Las Condes contrató a la empresa **GRUPO ALERCE SpA, Rut N° 77.138.077-8**, representada por don GONZALO RAIMUNDO ALMARZA WACQUEZ, cédula de identidad N° [REDACTED] y don EDUARDO ANDRÉS CORNEJO CORNEJO, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Callao N°2970, oficina N°403, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, los servicios especializados de atención psicológica para funcionarios de la Municipalidad de Las Condes, a través del portal www.mercadopublico.cl bajo el ID N°3338-8-IN21; El punto 7 del referido Decreto Alcaldicio, que señaló que la contratación sería por un monto total de \$8.000.000, exento de IVA y que esta tendría una vigencia desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Contratación y duraría hasta el 31 de diciembre de 2022; El Decreto Alcaldicio N°3600, de fecha 14 de octubre de 2022, que modificó la contratación en el sentido de aumentar dicho servicio en la suma de \$2.400.000, exento de IVA; El Finiquito suscrito por las partes con fecha 7 de diciembre de 2022, fundamentado en el hecho de haberse utilizado la totalidad del presupuesto disponible en la contratación precedentemente indicada; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3385 de fecha 27 de julio de 2021 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa; y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- RATIFICASE, en todas y cada una de sus partes el finiquito de contrato de fecha 7 de diciembre de 2022, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **GRUPO ALERCE SpA, Rut N° 77.138.077-8**, representada por don GONZALO RAIMUNDO ALMARZA WACQUEZ, cédula de identidad N° [REDACTED] y don EDUARDO ANDRÉS CORNEJO CORNEJO, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Callao N°2970, oficina N°403, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, relacionado con los servicios especializados de atención psicológica para funcionarios de la Municipalidad de Las Condes, a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N°3338-8-IN21.

2.- NOTIFÍQUESE a la empresa **GRUPO ALERCE SpA, Rut N° 77.138.077-8**, representada por don GONZALO RAIMUNDO ALMARZA WACQUEZ, cédula de identidad N° [REDACTED] y don EDUARDO ANDRÉS CORNEJO CORNEJO, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Callao N°2970, oficina N°403, comuna de Las Condes, el presente Decreto ratificatorio personalmente por el Secretario Municipal o en su defecto, por carta certificada enviada al domicilio de la referida empresa.

3.- **PUBLÍQUESE** por el Secretario Municipal el presente Decreto ratificadorio de finiquito, en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°3338-8-IN21.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

[Handwritten signature]



Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Recursos Humanos
- Departamento de Tesorería Municipal
- Dirección Jurídica
- Of. de Partes

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]





FINIQUITO DE CONTRATO

En Santiago de Chile, a 7 de diciembre de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT N°69.070.400-5, representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Apoquindo N° 3400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago (la "Municipalidad"), por una parte; y por la otra, la empresa **GRUPO ALERCE SpA**, Rut N° 77.138.077-8, representada por don **GONZALO RAIMUNDO ALMARZA WACQUEZ**, cédula de identidad N° [REDACTED] y don **EDUARDO ANDRÉS CORNEJO CORNEJO**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Callao N°2970, oficina N°403, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "la Empresa" y conjuntamente con la Municipalidad, como las "Partes", acreditan sus identidades con las cédulas citadas, vienen en suscribir el presente finiquito de contrato:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 189, de fecha 26 de enero de 2022, la Municipalidad de Las Condes contrató a la empresa **GRUPO ALERCE SpA**, Rut N° 77.138.077-8, los servicios especializados de atención psicológica para funcionarios de la Municipalidad de Las Condes, a través del portal www.mercadopublico.cl bajo el ID N°3338-8-IN21, de acuerdo al Requerimiento, los anexos y oferta presentada.

SEGUNDO: Conforme a lo señalado en el punto 7 del referido Decreto Alcaldicio, se indicó que la contratación señalada sería por un monto total de \$8.000.000, exento de IVA y que esta tendría una vigencia desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Contratación y duraría hasta el 31 de diciembre de 2022.

TERCERO: Posteriormente, mediante Decreto Alcaldicio N°3600, de fecha 14 de octubre de 2022, se modificó la contratación realizada en la cláusula primera precedente, en el sentido de aumentar dicho servicio en la suma de \$2.400.000, exento de IVA.

CUARTO: Que, a la fecha de hoy se ha hecho uso de la totalidad del presupuesto disponible en la contratación precedentemente indicada. Por lo anterior, con esta fecha y por el presente instrumento, la Municipalidad, debidamente representada, y la Empresa, expresan que ambas partes han cumplido con las obligaciones contraídas en el contrato referido en la cláusula PRIMERA del presente instrumento, motivo por el que, en relación a dicho contrato se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito, con respecto a las obligaciones que para ambas partes emanaban de ellos, declarando que en virtud de ese Contrato nada se adeudan, no teniendo cargos ni observación alguna que formularse.

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente Finiquito, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTO: El presente Finiquito se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de **GRUPO ALERCE SpA**, y los tres restantes en poder de la Municipalidad de Las Condes, debiendo ratificarse mediante Decreto Alcaldicio.

PERSONERÍAS

La personería de don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS** para actuar en representación a la Municipalidad de Las Condes como Alcalde Subrogante, consta en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3385, de fecha 27 de julio de 2021.

La personería de don **GONZALO RAIMUNDO ALMARZA WACQUEZ** y de don **EDUARDO ANDRÉS CORNEJO CORNEJO** para actuar en representación de **GRUPO ALERCE SpA**, consta en Certificado de Estatuto actualizado del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, emitido con fecha 7 de diciembre de 2022 y que acredita que la referida sociedad se constituyó con fecha 12 de marzo del 2020.



Juan Ignacio Jaramillo Michaelis
JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Raimundo Almarza Wacquez
GONZALO RAIMUNDO ALMARZA
WACQUEZ
GRUPO ALERCE SpA

Eduardo Andrés Cornejo Cornejo
EDUARDO ANDRÉS CORNEJO CORNEJO
GRUPO ALERCE SpA